

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2011

C.I.F.: A08055741

Denominación social: MAPFRE, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
01/07/2011	307.955.327,30	3.079.553.273	3.079.553.273

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
FUNDACIÓN MAPFRE	0	1.990.232.865	64,627
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	461.691.489	0	14,992

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
FUNDACIÓN MAPFRE	CARTERA MAPFRE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	1.989.580.110	64,606

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	23/05/2011	Se ha superado el 10% del capital Social
CAJA MADRID CIBELES, S.A.	01/06/2011	Se ha descendido del 10% del capital Social
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	23/05/2011	Se ha descendido del 10% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	226.011	0	0,007
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	23.452	0	0,001
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	73	0	0,000
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	181.385	0	0,006
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	90.154	0	0,003
DON ALFONSO REBUELTA BADÍAS	44.346	0	0,002
DON ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO	30.325	2.242	0,001
DON ANTONIO NUÑEZ TOVAR	258.930	0	0,008
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	23	0	0,000
DON FILOMENO MIRA CANDEL	154.141	0	0,005
DOÑA FRANCISCA MARTÍN TABERNERO	23	0	0,000

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	105.000	0	0,003
DON IGNACIO BAEZA GÓMEZ	79.675	0	0,003
DON JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	0	0	0,000
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	13.179	23	0,000
DON LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	34.816	0	0,001
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	363.742	371.368	0,024
DON RAFAEL BECA BORREGO	0	457.807	0,015
DON RAFAEL FONTOIRA SURIS	23	0	0,000
DON RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO	69.804	0	0,002
DON RODRÍGO DE RATO FIGAREDO	50	0	0,000
DON SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	7.402	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON RAFAEL BECA BORREGO	BEBORSIL, S.L.	457.623	0,015
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	MUFTI, S.L.	258.226	0,008
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	DOÑA ISABEL SALVÁ ROSELLÓ	56.571	0,002
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	DOÑA MARTA SALVÁ ROSELLÓ	56.571	0,002
DON RAFAEL BECA BORREGO	BECA INMOBILIARIA, S.A.	23	0,000
DON RAFAEL BECA BORREGO	CONSTRUCCIONES ALBORA, S.A.	23	0,000
DON RAFAEL BECA BORREGO	GRUPOBEKINSA, S.L.	23	0,000
DON RAFAEL BECA BORREGO	LAGUNAS DEL PORTIL, S.A.	23	0,000
DON RAFAEL BECA BORREGO	LAS CERRAJAS, S.L.	23	0,000
DON ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO	DOÑA LUZ RUFAS MÁRQUEZ DE ACUÑA	2.242	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	DOÑA MERCEDES VARELA VILLAFRANCA	23	0,000
DON RAFAEL BECA BORREGO	NUEVO QUINTO, S.A.	23	0,000
DON RAFAEL BECA BORREGO	PROMOCIONES B.4, S.A.	23	0,000
DON RAFAEL BECA BORREGO	PROMOTORA SAN MIGUEL, S.L.	23	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,082
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

ALIANZA EMPRESARIAL ESTRATÉGICA ENTRE CAJA MADRID Y MAPFRE, S.A.

Nombre o denominación social relacionados
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

El BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A. tiene participaciones en las siguientes filiales de MAPFRE, S.A.: 10,35% en MAPFRE AMÉRICA, S.A. y 49% en MAPFRE CAJA MADRID VIDA, S.A. a través de CAJA MADRID CIBELES, S.A. Por otro lado, MAPFRE, S.A. tiene una participación indirecta en BANKIA del 2,46%, entidad en la cual CARTERA MAPFRE S.L. tiene además una participación directa del 1,847%.

Nombre o denominación social relacionados
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

% de capital social afectado :

15

Breve descripción del pacto :

La participación accionarial agregada de CAJA MADRID no excederá del 15%, ni se reducirá por debajo del 3%. CAJA MADRID se compromete a no ejercer los derechos políticos de las acciones que eventualmente excedan del 15% del capital, renunciando expresamente a su ejercicio.

Intervinientes del pacto parasocial
CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.
CARTERA MAPFRE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
FUNDACIÓN MAPFRE

Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

El Consejo de Administración cuenta con autorización vigente de la Junta General para que la Sociedad pueda proceder, directamente o a través de sociedades filiales, a la adquisición derivativa de acciones propias, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- a) Modalidades: adquisición por título de compraventa, o por cualquier otro acto inter vivos a título oneroso, de acciones libres de toda carga y gravamen.
- b) Número máximo de acciones a adquirir: acciones cuyo nominal, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus filiales, no exceda del 10% del capital social de MAPFRE, S.A.
- c) Precio mínimo y máximo de adquisición: 90% y 110%, respectivamente, de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- d) Duración de la autorización: cinco años a contar desde la fecha del acuerdo, adoptado el 5 de marzo de 2011.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	24
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	--	PRESIDENTE	28/05/1987	05/03/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	--	VICEPRESIDENTE 1º	29/12/2006	06/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	--	VICEPRESIDENTE 2º	12/03/2003	05/03/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	--	VICEPRESIDENTE 3º	29/12/2006	06/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	--	CONSEJERO	28/05/1987	05/03/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALFONSO REBUELTA BADÍAS	--	CONSEJERO	17/04/1999	05/03/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO	--	CONSEJERO	17/04/1999	05/03/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO NÚÑEZ TOVAR	--	CONSEJERO	05/03/2011	05/03/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	--	CONSEJERO	08/03/2008	08/03/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FILOMENO MIRA CANDEL	--	CONSEJERO	27/06/1981	06/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA FRANCISCA MARTÍN TABERNEO	--	CONSEJERO	29/12/2006	06/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	--	CONSEJERO	29/12/2006	06/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON IGNACIO BAEZA GÓMEZ	--	CONSEJERO	08/03/2008	08/03/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	--	CONSEJERO	08/03/2008	08/03/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	--	CONSEJERO	17/04/1999	05/03/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	--	CONSEJERO	06/03/2004	08/03/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	--	CONSEJERO	29/12/2006	06/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL BECA BORREGO	--	CONSEJERO	29/12/2006	29/12/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL FONTOIRA SURIS	--	CONSEJERO	29/12/2006	06/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO	--	CONSEJERO	29/12/2006	29/12/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RODRÍGO DE RATO FIGAREDO	--	CONSEJERO	06/03/2010	06/03/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	--	CONSEJERO	12/05/1989	07/03/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	22
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	INDEPENDIENTE	17/04/2011
DON SEBASTIÁN HOMET DUPRÁ	DOMINICAL	29/12/2011

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE 1º
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE 3º
DON ANTONIO NÚÑEZ TOVAR	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO
DON IGNACIO BAEZA GÓMEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO

Número total de consejeros ejecutivos	6
% total del consejo	27,273

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

--	--	--

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CARTERA MAPFRE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CARTERA MAPFRE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
DON ALFONSO REBUELTA BADÍAS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CARTERA MAPFRE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
DON ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CARTERA MAPFRE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
DON FILOMENO MIRA CANDEL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CARTERA MAPFRE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
DON JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA MADRID CIBELES, S.A.
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CARTERA MAPFRE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
DON RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CARTERA MAPFRE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
DON RODRÍGO DE RATO FIGAREDO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA MADRID CIBELES, S.A.
DON SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CARTERA MAPFRE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL

Número total de consejeros dominicales	10
% total del Consejo	45,455

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DOÑA FRANCISCA MARTÍN TABERNEO

Perfil

HA SIDO VICERRECTORA UNIVERSIDAD PONTIFICA DE SALAMANCA DURANTE 17 AÑOS. CATEDRÁTICA DE ESTADÍSTICA. DOCTORA EN PSICOLOGÍA Y LICENCIADA EN HISTORIA.

Nombre o denominación del consejero

DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO

Perfil

LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS. DIPLOMADO EN ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS. PRESIDENTE DEL BANCO URQUIJO.

Nombre o denominación del consejero

DON LUIS ITURBE SANZ DE MADRID

Perfil

LICENCIADO EN DERECHO. CONSEJERO DE LA BOLSA DE MADRID HASTA 2003. DIRECTIVO DE BBVA HASTA 2002.

Nombre o denominación del consejero

DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR

Perfil

ABOGADO DE PROFESIÓN. HA SIDO JEFE ASESORÍA JURÍDICA Y DELEGADO DE LA MUTUA BALEAR Y ASESOR JURÍDICO DE PREVISIÓN BALEAR Y DE SU FUNDACIÓN HASTA DICIEMBRE 2009.

Nombre o denominación del consejero

DON RAFAEL BECA BORREGO

Perfil

PERITO MERCANTIL. PRESIDENTE DE DISTINTAS ENTIDADES INMOBILIARIAS Y DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA.

Nombre o denominación del consejero

DON RAFAEL FONTOIRA SURIS

Perfil

ARQUITECTO SUPERIOR. ARQUITECTO JEFE DE LA XUNTA DE GALICIA DURANTE 30 AÑOS. VOCAL COMISIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO.

Número total de consejeros independientes	6
% total del consejo	27,273

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	22/04/2011	EJECUTIVO	DOMINICAL

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO

Motivo del cese

RENUNCIA A SU CARGO EN EL CONSEJO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE MAPFRE POR EL LÍMITE DE 12 AÑOS DE MANDATO PARA CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

EXPLICA VERBALMENTE AL CONSEJO EN PLENO Y CARTA PREVIA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

Nombre del consejero

DON SEBASTIÁN HOMET DUPRÁ

Motivo del cese

RENUNCIA A SU CARGO EN EL CONSEJO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE MAPFRE POR EL LÍMITE DE 5 AÑOS DE MANDATO PARA EX-EJECUTIVOS.

EXPLICA VERBALMENTE AL CONSEJO EN PLENO Y CARTA PREVIA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	MAPFRE AMERICA. S.A.	PRESIDENTE
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	MAPFRE FAMILIAR. S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	CCM VIDA Y PENSIONES. S.A.	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	MAPFRE FAMILIAR. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	MAPFRE RE. COMPAÑIA DE REASEGUROS. S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	MAPFRE VIDA. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE ASISTENCIA. CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS. S.A.	VOCAL
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE FAMILIAR. S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE INFORMATICA A.I.E	ADMINISTRADOR
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE INMUEBLES. S.A.	PRESIDENTE
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE INTERNACIONAL. S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE INTERNET. S.A.	ADMINISTRADOR
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	MAPFRE VIDA. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	MAPFRE AMERICA. S.A.	CONSEJERO
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	MAPFRE FAMILIAR. S.A.	CONSEJERO
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	MAPFRE INTERNACIONAL. S.A.	CONSEJERO
DON ALFONSO REBUELTA BADÍAS	MAPFRE AMERICA. S.A.	CONSEJERO
DON ALFONSO REBUELTA BADÍAS	MAPFRE GLOBAL RISKS. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON ALFONSO REBUELTA BADÍAS	MAPFRE INTERNACIONAL. S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO	MAPFRE ASISTENCIA. CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO	MAPFRE GLOBAL RISKS. S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO	MAPFRE INMUEBLES. S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO	MAPFRE VIDA. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON ANTONIO NÚÑEZ TOVAR	CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN DE DIRECTIVOS	ADMINISTRADOR
DON ANTONIO NÚÑEZ TOVAR	MAPFRE AMERICA. S.A.	VOCAL
DON ANTONIO NÚÑEZ TOVAR	MAPFRE ASISTENCIA. CIA. INTERNACIONAL	VOCAL

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
	DE SEGUROS Y REASEGUROS. S.A.	
DON ANTONIO NÚÑEZ TOVAR	MAPFRE FAMILIAR. S.A.	VOCAL
DON ANTONIO NÚÑEZ TOVAR	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	MAPFRE AMERICA. S.A.	CONSEJERO
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	MAPFRE ASISTENCIA. CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS. S.A.	CONSEJERO
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO. COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS. S.A.	CONSEJERO
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	MAPFRE FAMILIAR. S.A.	CONSEJERO
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	MAPFRE GLOBAL RISKS. S.A.	CONSEJERO
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	MAPFRE INTERNACIONAL.S.A.	CONSEJERO
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	MAPFRE INVERSIÓN. SOCIEDAD DE VALORES. S.A.	CONSEJERO
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	MAPFRE USA CORPORATION	CONSEJERO
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	MAPFRE VIDA. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	VICEPRESIDENTE
DON FILOMENO MIRA CANDEL	MAPFRE INTERNACIONAL. S.A.	CONSEJERO
DON FILOMENO MIRA CANDEL	MAPFRE VIDA. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DOÑA FRANCISCA MARTÍN TABERNERO	DUERO PENSIONES EGFP	CONSEJERA
DOÑA FRANCISCA MARTÍN TABERNERO	MAPFRE VIDA. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERA
DOÑA FRANCISCA MARTÍN TABERNERO	UNIÓN DEL DUERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA. S.A.	CONSEJERA
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	MAPFRE FAMILIAR. S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON IGNACIO BAEZA GÓMEZ	CATALUNYACAIXA ASSEGURANCES GENERALS	PRESIDENTE
DON IGNACIO BAEZA GÓMEZ	CATALUNYACAIXA VIDA	PRESIDENTE
DON IGNACIO BAEZA GÓMEZ	MAPFRE FAMILIAR. S.A.	PRESIDENTE
DON IGNACIO BAEZA GÓMEZ	MAPFRE INTERNACIONAL.S.A.	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON IGNACIO BAEZA GÓMEZ	MAPFRE INVERSIÓN DOS S.G.I.I.C.. S.A.	CONSEJERO
DON IGNACIO BAEZA GÓMEZ	MAPFRE VIDA PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES. S.A.	CONSEJERO
DON IGNACIO BAEZA GÓMEZ	MAPFRE VIDA. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PRESIDENTE
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	MAPFRE INTERNACIONAL.S.A.	CONSEJERO
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	MAPFRE VIDA. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	VICEPRESIDENTE
DON LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	MAPFRE INVERSIÓN. SOCIEDAD DE VALORES. S.A.	CONSEJERO
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	MAPFRE FAMILIAR. S.A.	CONSEJERO
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	MAPFRE GLOBAL RISKS. S.A.	CONSEJERO
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	MAPFRE RE. COMPAÑIA DE REASEGUROS. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON RAFAEL BECA BORREGO	MAPFRE AMERICA. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON RAFAEL FONTOIRA SURIS	MAPFRE INMUEBLES. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON RAFAEL FONTOIRA SURIS	MAPFRE VIDA. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO	MAPFRE AMERICA. S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	MAPFRE PARAGUAY. S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS. S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	MAPFRE VIDA. S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	BANKIA	CONSEJERO
DON RODRÍGO DE RATO FIGAREDO	BANKIA	PRESIDENTE

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
Según el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE, ningún consejero externo podrá ser miembro al mismo tiempo de más de cinco Consejos de Administración de Sociedades del Grupo.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	1.425
Retribucion Variable	1.944
Dietas	740

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	34
Otros	1.539

Total	5.682
--------------	-------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	20
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	1.085
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	1.311
Retribucion Variable	988
Dietas	241
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	77
Otros	1.285

Total	3.902
--------------	-------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
------------------	-------------------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	16
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	1.169
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	4.252	2.463
Externos Dominicales	979	986
Externos Independientes	451	453
Otros Externos	0	0
Total	5.682	3.902

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	9.584
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSÉ MANUEL MURIES NAVARRO	DIRECTOR GENERAL AUDITORÍA INTERNA
DON MIGUEL ÁNGEL ALMAZÁN MANZANO	DIRECTOR GENERAL DE

Nombre o denominación social	Cargo
	INVERSIONES
DON ÁNGEL LUIS DÁVILA BERMEJO	SECRETARIO GENERAL - DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.398
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	9
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
La remuneración básica de los consejeros externos es aprobada por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. La retribución salarial de los consejeros ejecutivos y las dietas por asistencia de los miembros externos de las Comisiones y Comités Delegados y la asignación fija por presidencia de los Consejos Territoriales son aprobadas por el Consejo de Administración, previo informe del citado Comité. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, los Consejeros que no ejerzan funciones ejecutivas en la Sociedad o empresas de su Grupo (Consejeros Externos) percibirán como retribución básica una asignación fija, que podrá ser superior para las personas que ocupen cargos en el seno del propio Consejo o desempeñen la presidencia de la Comisión Delegada, del Comité Ejecutivo o de los Comités Delegados del Consejo. Esta retribución podrá complementarse con otras compensaciones no dinerarias (seguros de vida o enfermedad, bonificaciones, etc.) que estén establecidas con carácter general para el personal de la entidad. Los miembros del Consejo que formen parte de la Comisión Delegada, del Comité Ejecutivo o de los Comités Delegados percibirán además una dieta por asistencia a sus reuniones. Los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad o en sociedades de su

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
Grupo (Consejeros Ejecutivos) percibirán la retribución que se les asigne por el desempeño de sus funciones ejecutivas (sueldo, incentivos, referenciados o no al valor de las acciones de la Sociedad, bonificaciones complementarias, etc.) conforme a la política establecida para la retribución de los altos directivos, de acuerdo con lo que figure en sus respectivos contratos, los cuales podrán prever asimismo las oportunas indemnizaciones para el caso de cese en tales funciones o resolución de su relación con la Sociedad. No percibirán las retribuciones asignadas a los Consejeros Externos, salvo las correspondientes por pertenencia a la Comisión Delegada, el Comité Ejecutivo o los Comités Delegados, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, que hasta la fecha sólo lo tiene acordado respecto a la pertenencia a la Comisión Delegada. Con independencia de las retribuciones establecidas en los dos párrafos precedentes, se compensará a todos los Consejeros los gastos de viaje, desplazamiento y otros que realicen para asistir a las reuniones de la Sociedad o para el desempeño de sus funciones.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
Para 2012 se prevén incrementos del 1,37% (1% consolidable y 0,37% no consolidable) en los conceptos retributivos, salvo en aquellos directivos que han accedido a nuevos cargos, a los que se ha aplicado un porcentaje superior para adecuar sus retribuciones a niveles acordes con sus nuevas responsabilidades, y con posibilidad también de algún otro incremento si se alcanzaran objetivos superiores a los previstos, lo que se someterá a estudio del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Durante el ejercicio 2012 no está previsto ningún cambio significativo en la política de retribuciones de la entidad. Sobre la política de retribuciones aplicada en 2011, ver apartados B.1.11 y B.1.14 de este informe. Para más información, ver el propio Informe sobre Política de Retribuciones emitido por el Consejo de Administración.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
El Comité de Nombramientos y Retribuciones comparte plenamente la política de retribuciones descrita y propone o informa, según los casos, al Consejo de Administración todos y cada uno de los actos en que se materializa dicha política. En particular, el Informe sobre la política de retribuciones se somete a su consideración, para que emita su parecer favorable o no a su contenido.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
---	--

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JOSE MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	CARTERA MAPFRE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	PRESIDENTE
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	CARTERA MAPFRE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	VICEPRESIDENTE
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	CARTERA MAPFRE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	CONSEJERO
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	CARTERA MAPFRE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	CONSEJERO
DON RODRÍGO DE RATO FIGAREDO	BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

CAJA MADRID CIBELES, S.A.

Descripción relación

CONSEJERO

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

CAJA MADRID CIBELES, S.A.

Descripción relación

CONSEJERO

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON RODRÍGO DE RATO FIGAREDO

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

CAJA MADRID CIBELES, S.A.

Descripción relación

PRESIDENTE

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
El 26 de octubre de 2011 el Consejo de Administración aprobó una modificación del artículo 16 del Reglamento del Consejo para adaptar la delimitación de funciones de la Comisión Delegada al atribuir nuevas funciones a los Comités de Dirección de las Divisiones de Seguro Directo y Negocios Globales. Está accesible a través de la página web de la entidad, www.mapfre.com , en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Madrid.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Las personas a quienes se ofrezca el cargo de consejero de MAPFRE, S.A. o de una sociedad filial deberán hacer una Declaración Previa, veraz y completa, de sus circunstancias personales, familiares, profesionales o empresariales pertinentes, con especial indicación de aquellas que pudieran implicar causa de incompatibilidad de acuerdo con las leyes, los estatutos sociales y las previsiones del Código de Buen Gobierno, o una situación de conflicto de intereses. Dicha declaración se efectuará en los modelos que a tal efecto tenga establecidos MAPFRE, e incluirá una aceptación expresa de las normas contenidas en el capítulo de dicho Código relativo a los derechos y deberes de los consejeros.

Las personas que desempeñen el cargo de consejero deben tener reconocida honorabilidad en su actividad profesional y comercial, así como la necesaria cualificación o experiencia profesionales, en los mismos términos exigidos por las leyes para las entidades financieras o aseguradoras sometidas a supervisión de la Administración Pública.

En especial, no pueden ser miembros del Consejo de Administración quienes tengan participaciones accionariales significativas en entidades pertenecientes a grupos financieros diferentes del integrado por la Sociedad y sus sociedades dependientes, ni quienes sean consejeros, directivos o empleados de tales entidades o actúen al servicio o por cuenta de las mismas, salvo que sean designados a propuesta del propio Consejo de Administración y sin que, en conjunto, puedan representar más del veinte por ciento del número total de consejeros.

- La formulación de candidaturas para la designación o reelección de Consejeros Independientes deberá estar precedida de la correspondiente propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Las propuestas de reelección de dichos consejeros se sujetarán a un proceso del que necesariamente formará parte un informe emitido por dicho Comité, en el que se evaluarán la calidad del trabajo realizado y la dedicación al cargo que han tenido durante su mandato precedente los cargos cuya reelección se propone.

- La formulación de candidaturas para la designación de consejeros dominicales deberá estar precedida de la oportuna propuesta del accionista que respalde su designación o reelección, y de un informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones respecto a la idoneidad del candidato propuesto.

No obstante, el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá también proponer por iniciativa propia la designación de Consejeros Dominicales, cuando considere que su participación en el Consejo es conveniente para la Sociedad.

- La formulación de candidaturas para la designación o reelección de Consejeros Ejecutivos, así como para la designación del Secretario, deberá estar precedida de la oportuna propuesta del Presidente del Consejo de Administración -o de quien en su caso ejerza la máxima responsabilidad ejecutiva- y del correspondiente informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

- Cuando se trate de la reelección de un consejero que sea titular de un cargo en el seno del Consejo, dicho informe incluirá la evaluación del desempeño de dicho cargo, para que el Consejo pueda pronunciarse respecto a su continuidad en el mismo.

El Consejo de Administración no propondrá a la Junta General el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del plazo para el que haya sido elegido, salvo que exista una causa que lo justifique, apreciada por el Consejo de Administración previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá justificada la propuesta de cese, cuando:

- El consejero haya incumplido los deberes inherentes al cargo, haya dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en el Código Unificado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para los consejeros independientes, o haya quedado incurso en una situación insalvable de conflicto de intereses conforme a lo establecido en el Título IV del Código de Buen Gobierno.

- Se produzcan cambios en la estructura accionarial de la Sociedad que impliquen una reducción del número de consejeros independientes, con arreglo a los criterios establecidos en el Código de Buen Gobierno.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo todos los miembros del Consejo de Administración cesarán a la edad de 70 años. El Presidente y los Vicepresidentes que desempeñen funciones ejecutivas, los Consejeros Delegados y el Secretario del Consejo cesarán en dichos cargos a los 65 años, o en la fecha anterior prevista en sus respectivos contratos, pero podrán continuar siendo miembros del Consejo sin funciones ejecutivas por un máximo de cinco años en las mismas condiciones que los consejeros externos dominicales.

Los Consejeros deberán poner a disposición del Consejo de Administración todos sus cargos, incluso los que desempeñen en las Comisiones y Comités Delegados, y formalizar las correspondientes dimisiones si el Consejo de Administración lo considerase conveniente, en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como miembros de dichos órganos

de gobierno.

- b) Cuando queden incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten procesados -o se dicte contra ellos auto de apertura de juicio oral- por un hecho presuntamente delictivo, o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- e) Cuando resulten afectados por hechos o circunstancias por las que su permanencia en dichos órganos de gobierno pueda perjudicar al crédito y reputación de la Entidad, o poner en riesgo sus intereses.
- f) Cuando desaparezcan las razones -si expresamente las hubiere- por las que fueron nombrados.

La puesta a disposición de tales cargos se formalizará mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de la entidad que corresponda, con envío de copia de la misma al Presidente del SISTEMA MAPFRE.

Los Consejeros Ejecutivos que cesen en sus funciones ejecutivas, podrán continuar siendo miembros en el Consejo de Administración de la entidad en las mismas condiciones que los Consejeros Externos Dominicales por un máximo de cinco años desde el cese en tales funciones ejecutivas o desde su nombramiento como Consejero si fuera posterior.

Los Consejeros que en el momento de su nombramiento no desempeñen cargo o funciones ejecutivas en la Sociedad, o en otra entidad de su Grupo, no podrán acceder al desempeño de las mismas, salvo que renuncien previamente a su cargo de Consejero, sin perjuicio de que posteriormente sigan siendo elegibles para tal cargo.

Los Consejeros Dominicales deberán, además, presentar su dimisión cuando el accionista que los designó venda su participación accionarial.

Cuando un accionista reduzca su participación accionarial, los Consejeros Dominicales designados por él deberán dimitir en el número que proporcionalmente corresponda.

Los Consejeros Independientes de MAPFRE, además, deberán presentar su dimisión cuando cumplan doce años de permanencia ininterrumpida en el cargo.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
Se considera que no existe riesgo de concentración excesiva de poder por el carácter colegiado de las decisiones, iniciadas en los órganos delegados del Consejo; y la participación de los principales altos ejecutivos en el Consejo de Administración.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

La enajenación de participaciones en sociedades filiales, cuando implique la pérdida de la condición de accionista mayoritario o del control directo o indirecto sobre las mismas.

Quórum	%
No hay requisitos estatutarios específicos para el quorum de este acuerdo, pero al exigir el voto favorable del las tres cuartas partes del Consejo, el quorum de asistencia como mínimo deberá alcanzar dicha proporción.	75,00

Tipo de mayoría	%
Voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros del Consejo de Administración.	75,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El voto del Presidente es dirimente en caso de empate.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
70	65	70

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
El Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPRE y el Reglamento del Consejo establecen expresamente que el Comité de Nombramientos y Retribuciones debe formular sus propuestas, velando para que se tomen en consideración personas de ambos sexos que reúnan las condiciones y capacidades necesarias para el cargo, y para que el procedimiento de selección de los candidatos no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de personas de uno u otro sexo.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
El Comité de Nombramientos y Retribuciones debe velar para que se tome en consideración personas de ambos sexos que reúnan las condiciones y capacidades necesarias para el cargo.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	11
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	6
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	3,243

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	CONSEJERO - DIRECTOR GENERAL
DON JOSÉ MANUEL MURIES NAVARRO	DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
DON CARLOS BARAHONA TORRIJOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La entidad nunca ha presentado las cuentas con salvedades en el informe de auditoría.

La entidad cuenta con las Direcciones Generales de Auditoría Interna y de Asuntos Legales, que supervisan las cuentas anuales en sus distintos aspectos, así como con el Comité de Auditoría de MAPFRE, constituido al efecto como órgano delegado del Consejo y con facultades de supervisión en la materia desde el ejercicio 2000.

Según establece el Código de Buen Gobierno de MAPFRE, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte de los Auditores Externos. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Según los artículos 15 de los estatutos y 2 del Reglamento del Consejo, corresponde al Consejo de Administración el nombramiento y cese del Secretario, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Adicionalmente a lo establecido en las disposiciones legales, la sociedad ha decidido proponer voluntariamente el cumplimiento de una serie de directrices generales que, de forma clara y precisa, velen por la consecución y el mantenimiento de la necesaria independencia de los auditores externos respecto a la misma, tal y como se propugna en el Código del Buen Gobierno de MAPFRE, que establece para sus Consejos de Administración los siguientes criterios en las relaciones con los auditores externos:

Las relaciones del Consejo de Administración con los Auditores Externos de la Sociedad se encauzarán a través del Comité de Auditoría.

El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría que perciban o vayan a percibir anualmente del Grupo MAPFRE honorarios cuya cuantía por todos los conceptos sea superior al 5% de sus ingresos totales anuales.

El Consejo de Administración informará en la documentación pública anual de los honorarios globales que han satisfecho la Sociedad y su Grupo consolidado a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Sin perjuicio de las facultades y funciones del Comité de Auditoría especificados en los estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración de la entidad, éste será informado, al menos semestralmente, de todos los servicios prestados por el auditor externo y sus correspondientes honorarios.

Asimismo, el Comité de Auditoría evaluará anualmente al Auditor de Cuentas, el alcance de la auditoría, así como la independencia del auditor externo considerando si la calidad de los controles de auditoría son adecuados y los servicios prestados diferentes al de Auditoría de Cuentas son compatibles con el mantenimiento de la independencia del auditor.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta sobre los valores cotizados emitidos por la Sociedad, en el que se detallan los procedimientos relativos a la difusión de la información relevante, a los analistas financieros no se les facilita ninguna información que no sea pública.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	58	455	513
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	8,030	5,770	5,960

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	22	22

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	MÜNCHENER RUCK	0,000	---
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	BBVA	0,000	-
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	CAIXABANK	0,000	-
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	BSCH	0,000	---
DON ALBERTO MANZANO MARTOS	BANKIA	0,000	-
DON ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO	BSCH	0,000	-
DON ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO	BBVA	0,000	-

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON FILOMENO MIRA CANDEL	ALLIANZ	0,000	-
DON FILOMENO MIRA CANDEL	MÜNCHENER RUCK	0,000	-
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN (CESCE)	0,000	CONSEJERO
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	BANCO URQUIJO. S.A.	0,000	PRESIDENTE

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
De conformidad con lo establecido en el Código de Buen Gobierno de MAPRE y con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros pueden solicitar la contratación de asesoramiento externo con cargo a la entidad cuando se den circunstancias especiales que así lo justifiquen . El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración, si se acredita: a) Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros. b) Que su coste no es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía. c) Que la asistencia técnica que recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia sociedad.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
La documentación debe enviarse con carácter general con tres días completos de antelación como mínimo. En particular, cuando la documentación se envíe para ser entregada un viernes o víspera de fiesta, debe asegurarse que se entrega en el curso de la mañana de dicho día, antes de las 12 horas. Este aspecto es objeto de análisis específico por parte del Consejo de Administración de la sociedad en su sesión anual de autoevaluación, que recibe el informe del Comité de Cumplimiento encargado a su vez de controlar la efectividad del procedimiento previsto.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
Los Consejeros deberán poner a disposición del Consejo de Administración todos sus cargos, tanto el de consejero como los que desempeñen en las Comisiones y Comités delegados del mismo, y formalizar las correspondientes dimisiones, si el Consejo lo considerare conveniente, en los siguientes casos: - Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como miembro de dichos órganos de gobierno. - Cuando queden incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos. - Cuando resulten procesados -o se dicte contra ellos auto de apertura de juicio oral- por un hecho presuntamente delictivo, o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras. - Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros. - Cuando resulten afectados por hechos o circunstancias por las que su permanencia en dichos órganos de gobierno pueda perjudicar al crédito o reputación de la Sociedad, o poner en riesgo sus intereses. - Cuando desaparezcan las razones -si expresamente las hubiere- por las que fueron nombrados.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	VICEPRESIDENTE 1º	EJECUTIVO
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	VICEPRESIDENTE 2º	DOMINICAL
DON ANTONIO HUERTAS MEJÍAS	VOCAL	EJECUTIVO
DON ANTONIO NÚÑEZ TOVAR	VOCAL	EJECUTIVO
DON ESTEBAN TEJERA MONTALVO	VOCAL	EJECUTIVO
DON IGNACIO BAEZA GÓMEZ	VOCAL	EJECUTIVO
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	VOCAL	DOMINICAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON FILOMENO MIRA CANDEL	VICEPRESIDENTE	DOMINICAL
DOÑA FRANCISCA MARTÍN TABERNERO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	VOCAL	DOMINICAL
DON RAFAEL MÁRQUEZ OSORIO	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipologia
DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON ANDRÉS JIMÉNEZ HERRADÓN	VICEPRESIDENTE 1º	EJECUTIVO
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	VICEPRESIDENTE 2º	DOMINICAL
DON ALFONSO REBUELTA BADÍAS	VOCAL	DOMINICAL
DON FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI MARTÍNEZ	VOCAL	DOMINICAL
DON MATÍAS SALVÁ BENNASAR	VOCAL	INDEPENDIENTE

CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Tipología
DON FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON ANTONIO MIGUEL ROMERO DE OLANO	VOCAL	DOMINICAL
DON LUIS ITURBE SANZ DE MADRID	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON RAFAEL BECA BORREGO	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON RAFAEL FONTOIRA SURIS	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para el desarrollo coordinado de la política de designación y retribución que deba aplicarse a los Altos Cargos de Representación y de Dirección de MAPFRE, sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente corresponden a los órganos de representación y dirección de la propia Sociedad.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones está integrado por un máximo de siete miembros, en su mayoría vocales no ejecutivos.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para la alta dirección y supervisión permanente de la gestión ordinaria de la Sociedad y sus filiales en sus aspectos estratégicos y operativos, y para la adopción de las decisiones que sean necesarias para su adecuado funcionamiento, todo ello con arreglo a las facultades que el Consejo de Administración le delegue en cada momento.

Estará integrada por un máximo de doce miembros, todos ellos componentes del Consejo de Administración. Su Presidente, Vicepresidentes Primero y Segundo y Secretario serán con carácter nato los de dicho Consejo, que nombrará a los vocales hasta completar un máximo de doce miembros y podrá nombrar también un Vicesecretario sin derecho a voto.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El Comité de Auditoría está integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, que serán designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes de los consejeros, especialmente en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos. Su Presidente será un consejero independiente y, la mayoría de sus miembros consejeros no ejecutivos. Será Secretario de este Comité el del Consejo de Administración. Dicho Comité tendrá las siguientes competencias:

- a) Verificar que las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales y la demás información económica que deba remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, es veraz, completa y suficiente; que se ha elaborado con arreglo a la normativa contable de aplicación y los criterios establecidos con carácter interno por la Secretaría General de MAPFRE; y que se facilita en el plazo y con el contenido correctos.
- b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento del Auditor Externo de la sociedad, así como recibir información sobre la actuación del mismo y sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda comprometer su independencia.
- c) Supervisar la actuación del Servicio de Auditoría Interna, a cuyo efecto tendrá pleno acceso al conocimiento de sus planes de actuación, los resultados de sus trabajos y el seguimiento de las recomendaciones y sugerencias de los auditores externos e internos.
- d) Conocer el proceso de información financiera y de control interno de la sociedad, y formular las observaciones o recomendaciones que considere oportunas para su mejora.
- e) Informar a la Junta General de Accionistas en relación con las cuestiones que se planteen sobre materias de su competencia.
- f) Formular anualmente un informe sobre sus funciones y actividades realizadas durante el ejercicio, para que sea presentado a la Junta General de Accionistas.

Denominación comisión

CUMPLIMIENTO

Breve descripción

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para supervisar la correcta aplicación de las normas de buen gobierno que deben regir en la sociedad.

Estas funciones se ejercitan sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente correspondan a los órganos de representación y dirección de la propia Sociedad.

Vigila la aplicación de las normas de buen gobierno establecidas en cada momento y propone, en su caso, las medidas de mejora que procedan y la actualización de las citadas normas, cuando así corresponda.

El Comité de Cumplimiento está integrado por cuatro miembros, todos ellos vocales no ejecutivos. Su presidente es, con carácter nato, el Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración.

El Comité puede designar un secretario de actas, elegido de entre los componentes de la Dirección General de Asuntos Legales de MAPFRE.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

DESARROLLO COORDINADO DE LA POLITICA DE DESIGNACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS ALTOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN ORDINARIA DE LA SOCIEDAD Y SUS FILIALES EN SUS ASPECTOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PROPUESTA NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y SUPERVISIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Denominación comisión

CUMPLIMIENTO

Breve descripción

SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE BUEN GOBIERNO QUE RIGEN LA ENTIDAD

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Está prevista en los estatutos sociales y está regulada en el Reglamento del Consejo de Administración.

Está disponible en la página web de la entidad, www.mapfre.com, en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Madrid.

Desde 2008 se hace público un Informe anual sobre la política de retribuciones de la entidad, que se somete a votación, con carácter consultivo y como punto independiente del orden del día, en la Junta General Ordinaria.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Está regulada en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo.

En el año 2011 se modificó el artículo 16 del Reglamento del Consejo, relativo a las competencias de la Comisión Delegada.

Está disponible en la página web de la entidad, www.mapfre.com, en los registros públicos en la CNMV y en el Registro Mercantil de Madrid.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Está regulado en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo.

Está disponible en la página web de la entidad, www.mapfre.com, en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Madrid.

El Comité de Auditoría hace público desde el ejercicio 2005 un informe anual de sus actividades, que se pone a disposición de los accionistas con ocasión de la Junta General Ordinaria.

Denominación comisión

CUMPLIMIENTO

Breve descripción

Está previsto en los estatutos sociales y está regulado en el Reglamento del Consejo.

Está disponible en la página web de la entidad, www.mapfre.com, en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Madrid.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
La Comisión Delegada, dada su condición de órgano de gobierno ejecutivo, está compuesta por consejeros ejecutivos (mayoría) y externos dominicales.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Todos los consejeros y directivos deben hacer una Declaración Previa en el momento de su nombramiento sobre estas cuestiones. Además deben actualizarla periódicamente y siempre que surja una situación potencial de conflicto.

Asimismo, el Código de Buen Gobierno de MAPFRE y el Reglamento Interno de Conducta regula las obligaciones especiales en el ámbito de potenciales conflictos de intereses.

El Consejo de Administración tiene reservada la decisión sobre estas cuestiones, previo examen del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la entidad o la Comisión de Control Institucional de MAPFRE, en su caso. Existe un procedimiento especial para la adopción de acuerdos sobre materias en las que exista un potencial conflicto de interés con algún consejero. El consejero afectado debe abstenerse de asistir e intervenir en estas decisiones.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

OBJETIVOS, POLÍTICAS Y PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO

MAPFRE dispone de un Sistema de Gestión de Riesgos (SGR) basado en la gestión integrada de todos y cada uno de los procesos de negocio, y en la adecuación del nivel de riesgo a los objetivos estratégicos establecidos. Los diferentes tipos de riesgo se han agrupado en cuatro áreas o categorías como se detalla a continuación:

- Riesgos Operacionales: Incluye veintitrés tipos de riesgos agrupados en las siguientes áreas: actuarial, jurídica, tecnología, personal, colaboradores, procedimientos, información, fraude, mercado y bienes materiales.
- Riesgos Financieros: Incluye los riesgos de tipo de interés, de liquidez, de tipo de cambio, de mercado y de crédito.
- Riesgos de la Actividad Aseguradora: Agrupa, de forma separada para Vida y No Vida, los riesgos de suficiencia de primas, de suficiencia de provisiones técnicas y de reaseguro.
- Riesgos Estratégicos y de Gobierno Corporativo: Incluye los riesgos de ética empresarial y de buen gobierno corporativo, de estructura organizativa, de alianzas, fusiones y adquisiciones derivados del entorno regulador y, finalmente el de competencia.

CENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La estructura de MAPFRE está basada en Unidades y Sociedades Operativas con un alto grado de autonomía en su gestión. Los órganos de gobierno y dirección del Grupo aprueban las líneas de actuación de las Unidades y Sociedades en materia de gestión de riesgos, y supervisan de forma permanente a través de indicadores y ratios su exposición al riesgo. Además, existen instrucciones generales de actuación para mitigar la exposición al riesgo, tales como niveles máximos de inversión en renta variable o clasificación crediticia de reaseguradores.

El Área Financiera, a través de la Dirección de Riesgos, coordina las actividades relacionadas con la cuantificación de riesgos y, en particular, la implantación de modelos propios de capital económico en las Unidades Operativas y los análisis del impacto cuantitativo de la futura normativa de Solvencia II.

Las Unidades Operativas disponen de un Coordinador de Riesgos, con dependencia de la Dirección de Administración, para la implantación de las políticas y gestión de riesgos en cada Unidad. La coordinación de actividades para implantación de Modelos de Cuantificación de Riesgos se realiza a través del Comité de Riesgos. El grado de avance de los proyectos y otros aspectos significativos son informados a la Alta Dirección de MAPFRE a través del Comité de Auditoría.

En términos generales, las decisiones de suscripción de riesgos asegurables y coberturas de reaseguro están altamente descentralizadas en las Unidades. Los aspectos relacionados con el Riesgo Operacional son tutelados de forma centralizada aunque su implantación y monitorización está delegada en las Unidades. La gestión de los riesgos estratégicos y de gobierno corporativo está altamente centralizada. Los riesgos financieros se gestionan de forma centralizada a través del Área de

Inversiones del Grupo.

ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y CAPITALES

MAPFRE dispone de una política interna de capitalización y dividendos destinada a dotar a las Unidades de una forma racional y objetiva de los capitales necesarios para cubrir los riesgos asumidos. La estimación de riesgos se realiza a través de un modelo estándar de factores fijos que cuantifica riesgos financieros, riesgos de crédito y riesgos de la actividad aseguradora. Además, el nivel de capital asignado a cada Unidad no podrá nunca ser inferior al capital mínimo legal requerido en cada momento, más un margen del 10 por 100.

El capital asignado se fija con carácter general de manera estimativa, en función de los presupuestos del ejercicio siguiente, y se revisa periódicamente a lo largo del año en función de la evolución de los riesgos.

Ciertas Unidades requieren un nivel de capitalización superior al que se obtiene de la norma general antes descrita, bien porque operan en distintos países con requerimientos legales diferentes, o bien porque están sometidas a requerimientos de solvencia financiera al contar con un 'rating'. En esos casos, la Comisión Delegada de MAPFRE fija el nivel de capitalización de forma individualizada.

MAPFRE RE utiliza el modelo de estimación del Capital Propio, basado en la generación estocástica de proyecciones de la cuenta de pérdidas y ganancias de la entidad, obtenidas a partir distintos escenarios elaborados mediante combinaciones de distintas hipótesis financieras y del negocio reasegurador, que son aplicadas considerando las particularidades de la cartera de primas, la composición de las inversiones, y otros activos de la entidad. A partir de ello, se determina la distribución de probabilidad de resultados y el capital económico necesario para asegurar la solvencia de la entidad con un intervalo de confianza del 99,6 por 100 en un horizonte temporal de un año.

La utilización del modelo anteriormente señalado está enmarcada en un proyecto global de implantación de modelos estocásticos en el Grupo MAPFRE, a fin de cumplir con los requisitos de la futura normativa europea de Solvencia II.

RIESGOS OPERACIONALES

La identificación y evaluación de Riesgos Operacionales se realiza a través de Riskm@p, aplicación informática desarrollada internamente en MAPFRE a través de la cual se confeccionan los Mapas de Riesgos de las entidades en los que se analiza la importancia y probabilidad de ocurrencia de los diversos riesgos.

Asimismo, Riskm@p se establece como la herramienta corporativa para el tratamiento de las actividades de control (manuales de procesos, inventario de controles asociados a riesgos y evaluación de la efectividad de los mismos).

El modelo de gestión de riesgo operacional se basa en un análisis dinámico por procesos de la Unidad, de forma que los gestores de cada área o departamento identifican y evalúan los riesgos potenciales que afectan tanto a los procesos de negocio como de soporte: Desarrollo de productos, Emisión, Sinistros / Prestaciones, Gestión administrativa, Actividades comerciales, Recursos humanos, Comisiones, Coaseguro / Reaseguro, Provisiones técnicas, Inversiones, Sistemas tecnológicos y Atención al cliente.

RIESGOS FINANCIEROS

MAPFRE mitiga su exposición a este tipo de riesgos mediante una política prudente de inversiones caracterizada por una elevada proporción de valores de renta fija de alta calidad en la cartera.

En la gestión de las carteras de inversión se distingue entre las que buscan un casamiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguros y aquellas en las que se realiza una gestión activa. En las primeras se minimizan los riesgos de tipo de interés y otros riesgos de variación de precios, mientras que en las segundas se asume un cierto grado de riesgo de mercado, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

- En las carteras que no cubren compromisos pasivos a largo plazo, la variable de gestión del riesgo de tipo de interés es la duración modificada, estando establecido en la actualidad que dicha magnitud debe situarse entre el 3 y 7 por 100.

- La exposición al riesgo de tipo de cambio se minimiza en el caso de los pasivos aseguradores, pudiendo admitir una

exposición a este riesgo no superior a un porcentaje fijo sobre el exceso de los activos aptos para cobertura.

- Las inversiones en acciones están sujetas a un límite máximo de la cartera de inversiones, así como límites de concentración por país y sector.

- Las limitaciones de riesgo están establecidas en términos cuantitativos medidos con base en variables fácilmente observables. No obstante, también se realiza un análisis del riesgo en términos probabilísticas en función de las volatilidades y correlaciones históricas.

Respecto al riesgo de crédito, la política de MAPFRE se basa en el mantenimiento de una cartera diversificada compuesta por valores seleccionados prudentemente en base a la solvencia del emisor.

Las inversiones en renta fija y renta variable están sujetas a límites de concentración por emisor.

RIESGOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

La organización de MAPFRE, basada en Unidades y Sociedades especializadas en los distintos tipos de negocio, requiere la concesión a las mismas de un grado de autonomía en la gestión de su negocio, y particularmente la suscripción de riesgos y la determinación de las tarifas, así como la indemnización o prestación de servicio en caso de siniestro.

La suficiencia de las primas es un elemento de especial importancia y su determinación está apoyada por aplicaciones informáticas específicas.

El tratamiento de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones, son principios básicos de la gestión aseguradora. Las provisiones técnicas son estimadas por los equipos actuariales de las distintas Unidades y Sociedades y en determinados casos se somete también a revisión por parte de expertos independientes. La preponderancia del negocio personal de daños en MAPFRE, con una gran rapidez de liquidación de siniestros, así como la escasa importancia de riesgos asegurados de largo desarrollo en el tiempo, tales como asbestos o responsabilidad profesional, son elementos mitigadores de este tipo de riesgo.

La presencia de MAPFRE en países con elevada posibilidad de ocurrencia de catástrofes (terremoto, huracanes, etc.) requiere un especial tratamiento de este tipo de riesgos. Las Unidades y Sociedades que están expuestas a este tipo de riesgos, fundamentalmente MAPFRE AMERICA, MAPFRE INTERNACIONAL y MAPFRE RE, disponen de informes especializados de exposición catastrófica, generalmente realizados por expertos independientes, que estiman el alcance de las pérdidas en caso de ocurrencia de un evento catastrófico. La suscripción de los riesgos catastróficos se realiza en base a esta información y al capital económico del que dispone la compañía que los suscribe. En su caso, la exposición patrimonial a este tipo de riesgos se mitiga mediante la contratación de coberturas reaseguradoras específicas. En este aspecto, es importante destacar la contribución de MAPFRE RE, que aporta a la gestión del Grupo su larga experiencia en el mercado de riesgos catastróficos.

En relación con el riesgo reasegurador la política de MAPFRE es ceder negocio a reaseguradoras de probada capacidad financiera (clasificación de solvencia financiera de Standard Poor's no inferior a A).

MAPFRE RE por su parte anualmente determina la capacidad catastrófica global que asigna a cada territorio, y establece las capacidades máximas de suscripción por riesgo y evento. Además, cuenta con protecciones de programas de retrocesión de riesgos para la cobertura de desviaciones o incrementos de la siniestralidad catastrófica en los diferentes territorios.

RIESGOS ESTRATÉGICOS Y DE GOBIERNO CORPORATIVO

Los principios éticos aplicados a la gestión empresarial ha sido una constante en MAPFRE y forman parte de sus estatutos y de su quehacer diario. Para normalizar esta cultura empresarial y actualizar a los requerimientos legales de gobierno y transparencia en la gestión, los Órganos de Dirección de MAPFRE aprobaron en 2008 una versión revisada del Código de Buen Gobierno, en vigor desde 1999. La aplicación estricta de los principios de Buen Gobierno Corporativo es considerada en MAPFRE como la actuación más eficaz para mitigar este tipo de riesgos.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

RIESGO ASEGURADOR

Circunstancias que lo han motivado

TERREMOTOS EN JAPÓN Y NUEVA ZELANDA E INUNDACIONES DE TAILANDIA

Funcionamiento de los sistemas de control

Las protecciones contratadas mediante reaseguro y retrocesiones han limitado a 216,9 millones de euros antes de impuestos y socios externos el quebranto para el Grupo a nivel consolidado.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE RIESGOS

Descripción de funciones

Tiene la finalidad de coordinar las actividades de: elaboración de modelos de capital propios; análisis, medición y control de riesgos; y control interno.

Nombre de la comisión u órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN DELEGADA

Descripción de funciones

Los Órganos de Gobierno del Grupo aprueban las líneas de actuación de las Unidades en materia de gestión de riesgos, y supervisan de forma permanente a través de indicadores y ratios la exposición al riesgo de la Unidades. Además, existen instrucciones generales de actuación para mitigar dicha exposición, tales como niveles máximos de inversión en renta variable o clasificación crediticia de reaseguradores.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Secretaría General del Grupo es el órgano responsable de emitir instrucciones y velar por el cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la sociedad y al grupo. La Dirección General de Auditoría Interna realiza un proceso sistemático de revisión del cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a las filiales del grupo.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SI

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Describa las diferencias
De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de los estatutos sociales, para la modificación de los preceptos estatutarios contenidos en el Título IV-Protección del Interés General de la Sociedad (artículo 25 a 30) es necesario el acuerdo adoptado con el voto favorable de más del cincuenta por ciento del capital social en Junta General Extraordinaria especialmente convocada al efecto.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen derechos de los accionistas en relación con las juntas generales que sean distintos de los establecidos en la ley para sociedades anónimas cotizadas.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Los accionistas cuentan con amplia información de fácil acceso para opinar y votar fundadamente en la Junta General. Su participación es facilitada sin ninguna clase de restricciones distintas de las que exige la cortesía y el buen orden en un acto público.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, actuará como Presidente de la Junta quien ostente el mismo cargo en el Consejo de Administración, o quien le sustituya accidentalmente de acuerdo con las previsiones estatutarias.
El Presidente y el Secretario de la Junta General cuidan de que ésta se desarrolle con exquisito respeto a los derechos de los accionistas.
Hasta la fecha, no se ha planteado ninguna incidencia en el buen funcionamiento de la Junta General.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
05/03/2011	0,130	80,260	0,000	0,000	80,390

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General Ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 5 de marzo de 2011, se adoptaron los acuerdos que a continuación se relacionan, por mayoría del 80,39%, con el voto en contra de 1 accionista, titular de 2.235 acciones (0,000076% del capital social).

.Aprobar las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2010.

.Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2010.

.Reelegir por un nuevo período de cuatro años a los consejeros D. José Manuel Martínez Martínez, D. Alberto Manzano Martos, D. Francisco Ruiz Risueño, D. Luis Hernando de Larramendi Martínez, D. Manuel Jesús Lagares Calvo, D. Antonio Miguel-Romero de Olano y D. Alfonso Rebuella Badías, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones estatutarias y de las normas de buen gobierno.

.Nombrar consejero, por un periodo de cuatro años, a D. Antonio Núñez Tovar, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones estatutarias y de las normas de buen gobierno.

.Aprobar la distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración, y repartir en consecuencia un dividendo total de 0,15 euros brutos por acción a las acciones números 1 a 3.012.154.351, ambos inclusive. Parte de este dividendo, por importe de 0,07 euros brutos por acción, fue anticipado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 27 de octubre de 2010 y el resto, hasta el total acordado, es decir, 0,08 euros brutos por acción, se pagará en la fecha que determine el Consejo de Administración dentro del plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2011.

.Autorizar al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, pueda, durante los cinco años siguientes a la fecha de este acuerdo, aumentar el capital social en una o varias veces hasta un máximo de 150.607.717,55 euros, equivalente al 50% del capital social.

.Solicitar la admisión a cotización en Bolsa de las acciones que emita la sociedad como consecuencia de las ampliaciones de capital que lleve a cabo el Consejo de Administración en uso de la autorización a que se refiere el precedente acuerdo.

.Autorizar al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad pueda proceder, directamente o a través de sociedades filiales, a la adquisición derivativa de acciones propias cuyo nominal, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus filiales, no exceda del 10% del capital social de MAPFRE, S.A. y durante un plazo de cinco años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

.Refrendar el Informe sobre política de retribuciones de los consejeros que se somete a la Junta General con carácter consultivo.

.Prorrogar el nombramiento de la firma Ernst Young, S.L., como Auditores de Cuentas de la Sociedad.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	1500
--	------

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La entidad no sigue ninguna política definida respecto a las delegaciones de voto en la junta general.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

El acceso es el siguiente: www.mapfre.com

Información General

Accionistas e Inversores.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Explique

La entidad considera que tiene la dimensión precisa para un funcionamiento eficaz y participativo y se adecúa a la evolución histórica del Grupo y sus peculiaridades.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Explique

A pesar de que los accionistas que designan a los consejeros dominicales (10) representan más del 79% del capital social, hay gran presencia de consejeros independientes (6).

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

La entidad tiene su propio criterio establecido en el Código de Buen Gobierno de MAPFRE: al menos un tercio de los consejeros deben ser consejeros independientes (6) o dominicales minoritarios (2).

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Se han establecido normas expresas al respecto para el Comité de Nombramientos y Retribuciones en el Código de Buen Gobierno.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple Parcialmente

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, todos los consejeros pueden solicitar la inclusión de punto de orden del día por lo que cualquiera de ellos está facultado para trasladar al Consejo de Administración sus preocupaciones.

La convocatoria de una reunión puede solicitarla tres consejeros, cualquiera que sea su tipología.

De conformidad con el Código de Buen Gobierno de MAPFRE, el Consejo evaluará anualmente la actuación del Presidente y, en su caso, del máximo responsable ejecutivo, si fuese diferente, con base en el informe que le formule al efecto el Comité de Nombramientos y Retribuciones. Le corresponde al Vicepresidente externo de la entidad dirigir dicha evaluación del Presidente por el Consejo de Administración.

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Parcialmente

Los dos consejeros que han cesado durante el presente ejercicio han explicado verbalmente al Consejo reunido en pleno su decisión y han remitido carta previa de dimisión al Presidente del Consejo de Administración.

El Sr. Lagares ha renunciado a su cargo en el Consejo en cumplimiento de lo previsto en el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE por el límite de 12 años de mandato para consejeros independientes y el Sr. Homet ha renunciado a su cargo de consejero por el límite de 5 años para ex-ejecutivos previsto también en dicho Código.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

El detalle de las retribuciones individuales abonadas por la entidad a sus consejeros durante el ejercicio figura en el Informe sobre la política de retribuciones de MAPFRE, S.A. del ejercicio 2011, previsto en la recomendación 40, en lugar de en la memoria, para mayor claridad de la información.

Dicho informe incluye el detalle individualizado de las remuneraciones recibidas por todos los consejeros por el desempeño de sus funciones en el Consejo y comités delegados, así como el detalle individualizado de la retribución (fija y variable) abonada por MAPFRE, S.A. a los consejeros ejecutivos e información complementaria de cualquier otro concepto asimilado.

Para mayor claridad, ver el propio informe sobre la política de retribuciones de MAPFRE, S.A. del ejercicio 2011.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Explique

La entidad tiene su propio criterio, configurándola como un órgano delegado netamente ejecutivo, con presencia de los máximos directivos de las entidades principales del Grupo, y con la presencia de dos consejeros externos dominicales.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Se cumple toda la recomendación salvo los apartados b) y c). Ambos Comités cuentan con consejeros ejecutivos y el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones no es un consejero independiente.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que

las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La entidad tiene su propio criterio respecto de la composición adecuada del Comité de Nombramientos y Retribuciones (ver detalle epígrafe B.2.1. de este informe).

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad está adherida y cumple con el contenido del Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado y promovido por el Foro de Grandes Empresas y la Agencia Tributaria Española.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

08/02/2012

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

ANEXO AL INFORME DE ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPFRE, S.A. DEL EJERCICIO 2011

INTRODUCCIÓN.

Se recoge la información complementaria al Informe anual de Gobierno Corporativo de MAPFRE, S.A. del ejercicio 2011, con el fin de completar el nuevo contenido mínimo que dicho informe debería contener a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 bis de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, según la modificación realizada por la Ley de Economía Sostenible, Ley 2/2011, de 4 de marzo.

*** INFORMACIÓN DE LOS VALORES QUE NO SE NEGOCIE EN UN MERCADO REGULADO COMUNITARIO.**

No existen valores de la sociedad que no se negocien en un mercado regulado comunitario. Todas las acciones de MAPFRE, S.A. cotizan en el mercado continuo, en las Bolsas de Madrid y Barcelona. Código ISIN: ES0124244E34.

*** INFORMACIÓN RELATIVA A LAS NORMAS APLICABLES A LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.**

No hay especialidades distintas a las establecidas en la legislación vigente para la modificación de estatutos de la sociedad, salvo para la modificación de los artículos 25º a 30º (Título IV- Protección del Interés General de la Sociedad). Como consta en el apartado E.2 del Informe anual de Gobierno Corporativo, es necesario el acuerdo adoptado con el voto favorable de más del cincuenta por ciento del capital social en Junta General Extraordinaria especialmente convocada al efecto.

Por lo tanto, para la modificación del resto de los artículos de los estatutos de la sociedad, serán de aplicación los artículos 288, 194 y 201 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que el quórum de asistencia necesario para tratar este asunto en Junta Ordinaria o Extraordinaria será en primera convocatoria de al menos el cincuenta por ciento del capital social con derecho a voto y del veinticinco por ciento en segunda convocatoria, siendo además necesario el voto favorable de la mayoría de asistentes si ha concurrido el cincuenta por ciento del capital social o el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta cuando en segunda convocatoria hayan concurrido accionistas que no alcancen dicho cincuenta por ciento.

En todos los casos, los Administradores o los socios promotores de la propuesta de modificación de estatutos deberán redactar un informe escrito justificativo de la misma, que se pondrá a disposición de todos los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de MAPFRE, S.A. y en el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE, en el caso de modificación de los estatutos sociales se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

*** CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES Y CUALQUIER RESTRICCIÓN A LOS DERECHOS DE VOTO.**

No existe ninguna restricción legal ni estatutaria a la adquisición o transmisión de los valores ni ha existido nunca una cláusula estatutaria que limitara el número máximo de votos que pueda emitir un accionista.

De conformidad con los estatutos sociales cada acción da derecho a un voto. Ello no obstante, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los accionistas titulares de 1.500 acciones que tengan inscritas sus acciones en el Registro Contable con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Los accionistas titulares de un número menor de acciones

que el arriba indicado podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, debiendo nombrar entre ellos un representante y comunicarlo así al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad con cinco días de antelación a la celebración de la junta, mediante carta firmada por todos los accionistas agrupados y el nombre y la aceptación del accionista representante, que será quien ejerza el derecho al voto en nombre de todos los accionistas agrupados.

También podrán conferir su representación en la junta a favor de otro accionista con derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a ley, agrupando sus acciones con las de éste. La agrupación deberá reflejarse por escrito con carácter especial para cada junta.

Ver apartados A.10, E.9 y F.1 del Informe anual de Gobierno Corporativo.

- * INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA CELEBRADO LA SOCIEDAD Y QUE ENTREN EN VIGOR, SEAN MODIFICADOS O CONCLUYAN EN CASO DE CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD A RAÍZ DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN Y SUS EFECTOS.**

No existen acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

- * ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN O EMPLEADOS QUE DISPONGAN INDEMNIZACIONES CUANDO ÉSTOS DIMITAN O SEAN DESPEDIDOS DE FORMA IMPROCEDENTE O SI LA RELACIÓN LLEGA A SU FIN CON MOTIVO DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.**

El cese o dimisión de los consejeros de la entidad no comporta indemnización alguna. La dimisión voluntaria de los altos directivos o de los demás

trabajadores tampoco conlleva indemnización alguna, salvo por incumplimiento de las obligaciones de la sociedad tasadas legalmente.

Las eventuales indemnizaciones por dimisión con justa causa de cualquier trabajador o alto directivo -que implican un incumplimiento de la sociedad- o por cese por libre decisión de la entidad, están remitidas en todos los supuestos al artículo 56, 1, a) del Estatuto de los Trabajadores.

No existen previsiones específicas en los contratos laborales ni en los de alta dirección para el supuesto de que la relación llegue a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición, sin perjuicio de lo cual, en tal supuesto resultarán aplicables a los contratos de alta dirección las previsiones del artículo 10 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la Relación laboral especial de Alta Dirección, y cuyo apartado d) permite al alto directivo presentar su dimisión con derecho a la indemnización arriba señalada, en caso de que se produzca la sucesión de empresa o un cambio importante en la titularidad de la misma, que tenga por efecto una renovación de sus órganos rectores o en el contenido y planteamiento de su actividad principal.

*** SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF).**

Descripción de los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de la entidad.

1 Entorno de control de la entidad

1.1. Órganos y/o funciones que son responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de MAPFRE es un conjunto de procesos, continuos en el tiempo, responsabilidad del Consejo de Administración, de la Alta Dirección y del resto de personal de MAPFRE, y diseñado al objeto de proporcionar una seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos establecidos.

El Consejo de Administración delega la gestión ordinaria en la Comisión Delegada y en la Alta Dirección, y se reserva la aprobación de las políticas de control y gestión de riesgos, y la aprobación tanto del seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control como la información financiera que la Sociedad debe hacer pública por su condición de cotizada.

El Comité de Auditoría, en relación con los sistemas de información y control interno, tiene como competencias, entre otras, a) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de la normativa aplicable, la adecuada delimitación de los perímetros de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables; b) revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

1.2. Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad. Todo ello en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.

El Código de Buen Gobierno establece para el Grupo las estructuras; societaria y empresarial; operativa y funcional; de supervisión y coordinación, así como los altos cargos de representación y dirección.

El Consejo de Administración revisa y autoriza la estructura organizativa del Grupo, y aprueba las líneas de responsabilidad y autoridad en función de la estructura organizativa definida.

La distribución de tareas y funciones se realiza por el responsable del área de acuerdo con las instrucciones del Área de Recursos y Medios.

La Secretaría General establece las políticas y normas contables aplicables al Grupo, y el Área Financiera es responsable de la coordinación entre las distintas Unidades y Áreas Corporativas en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.

1.3. Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos, órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones, en relación con el proceso de elaboración de la información financiera.

El Código Ético y de Conducta, aprobado por la Comisión Delegada en su reunión de 23 de junio de 2009, se encuentra publicado en la intranet o portal interno del Grupo. El mismo se inspira en los principios institucionales y empresariales contenidos en el Código de Buen Gobierno y tiene por objeto reflejar los valores corporativos y los principios básicos que deben guiar la actuación de MAPFRE y de las personas que la integran.

Para garantizar la aplicación del Código, así como la supervisión y el control de su cumplimiento se constituyó el Comité de Ética como órgano encargado de velar por su cumplimiento y analizar y resolver las denuncias que por su incumplimiento se presenten.

1.4. Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y

actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Las normas de funcionamiento del Canal de Denuncias Financieras y Contables del Grupo MAPFRE, aprobadas por el Comité de Auditoría en su reunión de 3 de mayo de 2011, se encuentran publicadas en la intranet o portal interno del Grupo.

La Secretaría General gestiona administrativamente dicho canal de denuncias llevando el control y archivo de las denuncias recibidas, y da traslado al Comité de Auditoría aquellas que cumplan con el funcionamiento establecido.

El Canal de Denuncias Financieras y Contables permite a los empleados del Grupo comunicar al Comité de Auditoría, vía correo electrónico o correspondencia escrita, las irregularidades de potencial trascendencia financieras y contables que adviertan en el seno de la empresa. Sin perjuicio de los derechos que correspondan a los denunciados, MAPFRE garantiza la confidencialidad del denunciante.

1.5. Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Área Recursos y Medios diseña programas de formación específicos para los distintos colectivos de la compañía en función de sus necesidades e intereses profesionales, entre los que destaca el curso e-learning sobre normas de control interno de realización obligatoria para todos los empleados del Grupo.

Concretamente, respecto a la elaboración de la información financiera la Secretaría General emite circulares de instrucciones que recogen la actualización de la normativa aplicable.

Asimismo, los responsables de las direcciones financieras cuentan con modelos específicos e instrucciones concretas para elaborar la información financiera, a través del manual de consolidación y modelos de cuentas que se actualizan anualmente.

2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

2.1. Si el proceso existe y está documentado.

El 8 de febrero de 2005 el Consejo de Administración acordó la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Riesgos (SGR) en todo el Grupo basado en la gestión integrada de todos y cada uno de los procesos de negocio, y en la adecuación del nivel de riesgo a los objetivos estratégicos establecidos.

2.2. Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

La identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera se materializa en la evaluación de los riesgos operacionales, pues éstos son los que cubren los objetivos de existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad y derechos y obligaciones.

La gestión del riesgo operacional, integrada en el Sistema de Gestión de Riesgos de MAPFRE, se realiza a través de la aplicación informática Riskm@p, desarrollada internamente en MAPFRE, y el modelo de gestión se basa en un análisis dinámico por procesos, de forma que los gestores de cada área o departamento identifican y evalúan los riesgos potenciales que afectan tanto a los procesos de negocio como de soporte.

En base a las valoraciones de riesgo realizadas, Riskm@p permite analizar la sostenibilidad de las magnitudes económicas en función de los riesgos que les afectan.

2.3. La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Manual de Consolidación de MAPFRE elaborado por el Área Financiera describe el proceso de identificación del perímetro de consolidación, actualizándose este último mensualmente.

2.4. Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Los diferentes tipos de riesgo que integran el Sistema de Gestión de Riesgos se han agrupado en cuatro áreas o categorías como se detalla a continuación:

✓ Riesgos Operacionales	✓ Incluye veintitrés tipos de riesgos agrupados en las siguientes áreas: actuarial, jurídica, tecnología, personal, colaboradores, procedimientos, información, fraude, mercado y bienes materiales.
-------------------------	--

✓ Riesgos Financieros	✓ Incluye los riesgos de tipo de interés, de liquidez, de tipo de cambio, de mercado y de crédito.
✓ Riesgos de la Actividad Aseguradora	✓ Agrupa, de forma separada para Vida y No Vida, los riesgos de suficiencia de primas, de suficiencia de provisiones técnicas y de reaseguro.
✓ Riesgos Estratégicos y de Gobierno Corporativo	✓ Incluye los riesgos de ética empresarial y de buen gobierno corporativo, de estructura organizativa, de alianzas, fusiones y adquisiciones derivados del entorno regulador y, finalmente el de competencia.

2.5 Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Comité de Auditoría, en relación con los sistemas de información y control interno, tiene como competencias, entre otras, revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

3. Actividades de control

3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Área Financiera consolida toda la información financiera de MAPFRE S.A. y sus filiales y prepara los informes con la información financiera.

El Área de Auditoría Interna evalúa la fiabilidad e integridad de la información contable y financiera individual y consolidada elaborada por MAPFRE SA, las Divisiones, Unidades y Sociedades Operativas, Sociedades Dependientes y Áreas Corporativas, así como la validez, suficiencia y aplicación de los principios y normativa contable y legal, y la presenta al Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría verifica que las cuentas anuales – así como los estados financieros semestrales y trimestrales, y la demás información económica que deba remitirse a los órganos reguladores o de supervisión – es veraz, completa y suficiente para ofrecer la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Grupo MAPFRE; que se ha elaborado con arreglo a la normativa contable de aplicación y los criterios establecidos con carácter interno por la Secretaría General del Grupo; y que se facilita en el plazo y con el contenido correctos.

El Consejo de Administración aprueba los términos de la información financiera que debe hacer pública periódicamente la Sociedad.

En el proceso de gestión de riesgos se elaboran manuales en los que se describen los procedimientos y las actividades existentes en función de las tareas y los intervinientes en las mismas, identificando los riesgos asociados y los controles que los mitigan, referidos al proceso de consolidación y al cálculo del test de deterioro, información que alimenta la aplicación corporativa Riskm@p.

El calendario de cierre elaborado por la Secretaría General detalla las principales actividades del proceso de consolidación y de elaboración de las cuentas anuales y sus controles, marcando las fechas límite de cumplimiento.

Asimismo, la revisión de las estimaciones e hipótesis utilizadas, basadas en la experiencia histórica y en otros factores considerados más razonables en cada momento, se recogen en las instrucciones de cierre contable. Dicha revisión se realiza de forma periódica, y los cambios de estimación producidos en un periodo determinado se aplican en ese periodo y en su caso en los sucesivos.

3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación defunciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Área de Recursos y Medios, a través de la Subdirección General de Seguridad y Medio Ambiente, actúa directamente sobre la normativa relacionada con la seguridad de la información.

En particular, las medidas establecidas se concretan en un Sistema Documental de Seguridad de la Información (SDSI) o Cuerpo Normativo de Seguridad de la Información, organizado según los objetivos marcados en el Plan de Seguridad de la Información (PSI) aprobado por la Comisión Directiva el 22 de diciembre de 2004.

Tanto la política como las normas y estándares de este Cuerpo Normativo de Seguridad de la Información se encuentran publicados en el portal interno (Intranet) a fin de facilitar a todos los empleados el acceso a las mismas.

Por otra parte, el Plan Director de Seguridad y Medio Ambiente, aprobado por la Comisión Delegada en diciembre de 2010, establece el marco estratégico y el modelo para la realización de las diferentes actuaciones en materia de seguridad y medio ambiente.

Además, el Grupo cuenta con una Política, un Marco de Gobierno y una Metodología de Continuidad del Negocio que definen el marco y las acciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la operativa ante la materialización de un incidente, de forma que se reduzca al mínimo su impacto.

Por otra parte, el Área de Auditoría Interna verifica el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno en sus diferentes elementos, y el Área de Tecnologías y Procedimientos da soporte en materia de procesos orientado al mantenimiento de los mismos desde una perspectiva única.

3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinado a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Con carácter general, la relación con los proveedores se articula mediante responsables específicos por área de negocio, para los bienes y servicios tecnológicos que gestionan en relación con los mismos. La selección de productos y servicios a terceros se realiza con criterios técnicos, profesionales y económicos objetivos cumpliendo con las normas internas de selección y contratación establecidas.

Todos los servicios subcontratados se materializan mediante contratos específicos, siendo la supervisión directa de los proveedores ejercida por las Unidades o Áreas contratantes.

Se encuentra en desarrollo por el Área de Recursos y Medios un plan global de compras y contratación de servicios, de implantación progresiva en los próximos ejercicios, que incluye concreción de criterios, procedimientos y sistemas de control de los mismos.

4. Información y comunicación

- 4.1. Función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

La Subdirección General de Coordinación Contable de la Secretaría General es la encargada de definir y mantener actualizadas las políticas y normativa contable aplicable que afecta a la información del Grupo, y de resolver las consultas y conflictos derivados de la interpretación de las mismas.

Asimismo, mantiene una estrecha y fluida relación con el Área Financiera del Grupo, con las direcciones financieras de las distintas Unidades y con las Áreas Corporativas, a quien comunica los procedimientos y normas contables formalmente establecidas.

Desde la Subdirección General de Coordinación Contable se mantienen actualizados los modelos de cuentas anuales aplicables a las distintas entidades del Grupo que incluyen las políticas contables y los desgloses de información a presentar. La Subdirección General de Control e Información Económica del Área Financiera concreta las instrucciones sobre políticas y desgloses para elaboración de la información consolidada del Grupo a través del manual de consolidación.

- 4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados**

financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Desde marzo de 2010, la gestión de la información financiera de las entidades del Grupo MAPFRE se realiza a través de la aplicación corporativa de consolidación, herramienta que constituye una base de datos centralizada (repositorio común y único de datos), que cuenta con la parametrización de la regla de consolidación y con controles de proceso. Dentro del proceso de elaboración de la información financiera, las cédulas de consolidación constituyen el medio de comunicación de la información necesaria en el proceso de consolidación o en la elaboración de los estados financieros consolidados.

En base a la información contenida en las cédulas de consolidación y siguiendo el modelo de cuentas elaborado por la Subdirección General de Coordinación Contable, la Subdirección General de Control e Información Económica prepara las cuentas anuales y resto de estados financieros.

5. Supervisión del funcionamiento del sistema

5.1. Actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Comité de Auditoría, entre sus actividades de supervisión del SCIIF, verifica la siguiente información:

- El informe de gestión y cuentas anuales individuales y consolidadas de MAPFRE S.A. y sus sociedades dependientes.
- El informe de la revisión limitada sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados de MAPFRE S.A. correspondientes al período intermedio finalizado a 30 de junio de cada ejercicio.
- La información que trimestralmente MAPFRE S.A. remite a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Previamente, esta información económico-financiera es revisada por la Dirección General de Auditoría Interna que emite un informe en el que se resalta que la elaboración de los estados financieros intermedios de MAPFRE S.A. se ha realizado aplicando los mismos criterios que para las cuentas anuales y que éstos son razonables, objetivos y comprobables, prevaleciendo siempre el principio de prudencia sobre cualquier otro.
- La información elaborada por MAPFRE S.A. para inversores y analistas, que es revisada y analizada por el Comité de Auditoría antes de su publicación.

Además, el Comité de Auditoría aprueba el plan de auditoría anual y realiza un seguimiento del mismo periódicamente.

MAPFRE S.A. cuenta con una Dirección General de Auditoría Interna formada por 4 Servicios de Auditoría Interna ubicados en España (Seguro Directo España, Seguro Directo Internacional, Negocios Globales y Tecnologías de la Información) y 15 Unidades de Auditoría Interna en el exterior que son plenamente independientes y revisan y evalúan la adecuación y correcto funcionamiento de todos los procesos de la Sociedad, así como del Sistema de Control Interno.

En el Estatuto de Auditoría Interna se establece que el Área de Auditoría Interna tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Supervisar la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno, labor que se centra en:
 - Evaluar la adecuación, suficiencia y eficacia de los elementos del Sistema de Control Interno.
 - Evaluar el Sistema de Gestión de Riesgos (SGR) basado en la gestión integrada de todos y cada uno de los procesos de negocio y en la adecuación del nivel de riesgo a los objetivos estratégicos del GRUPO MAPFRE.
 - Evaluar la adecuación y el desempeño de las funciones de gobierno incluidas en el Sistema de Gobierno previstas en la Directiva de Solvencia II.
 - Contribuir al buen gobierno corporativo mediante la verificación del cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Buen Gobierno de MAPFRE.
- ✓ Evaluar la fiabilidad e integridad de la información contable y financiera individual y consolidada y otra información de carácter económico elaborada por MAPFRE S.A., las Unidades Operativas y/o Divisiones, Sociedades Dependientes y Áreas Corporativas; así como la validez, suficiencia y aplicación de los principios y normativa contable y legal.

La evaluación y valoración por parte de la Dirección General de Auditoría Interna sigue una metodología preestablecida y aprobada por el Comité de Auditoría, basada en variables objetivas. El resultado de esta revisión se presenta a los máximos responsables de las Unidades y al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración de la mencionada entidad, que, conforme a la normativa aplicable, suscribe un informe anual sobre la efectividad de los procedimientos de Control Interno.

Cada Servicio o Unidad de Auditoría Interna emite además un informe de recomendaciones de cada entidad, en el que se establecen las medidas que se deben implantar para mejorar, en su caso, el Sistema de Control Interno. Posteriormente se realiza un seguimiento de las acciones efectuadas para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas.

Asimismo, el auditor externo, dentro de sus procedimientos de auditoría realizados para validar las cuentas anuales, efectúa una revisión del SCIIF, emitiendo un informe preliminar de recomendaciones en su visita interina, y en caso de ser necesario, un informe de control interno en su visita final. Dichos informes, que incluyen las acciones a las que se compromete la dirección de la entidad para implantar cada recomendación, son presentadas al Comité de Auditoría.

Con carácter anual, el Comité de Auditoría celebra una reunión monográfica sobre control interno, en la que se analizan las evaluaciones y recomendaciones que el Área de Auditoría Interna haya emitido sobre el Sistema de Control Interno (el SCIIF se encuentra incluido en el mismo), así como los Informes de Control Interno que se aprueban en los Consejos de Administración de las diferentes entidades del Grupo en España.

5.2. Procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La comunicación con el auditor externo es muy frecuente y fluida en MAPFRE S.A. y todas sus filiales. Tanto al comienzo, a lo largo y al finalizar el trabajo de revisión de las cuentas de la entidad por parte de los

auditores externos, se mantienen reuniones de planificación, seguimiento y coordinación a las que asisten los auditores externos, los auditores internos, la Secretaría General y los responsables de las áreas de contabilidad, administración u otras áreas afectadas. Asimismo, al cierre del trabajo se mantiene una reunión con el Director General de Auditoría Interna para poner de manifiesto los resultados y conclusiones detectados en el mismo. Se dispone de planes de acción con el objetivo de corregir o mitigar las debilidades observadas, que incorporan las respuestas elaboradas por la Dirección a las recomendaciones planteadas por los auditores externos; estos planes se presentan al Comité de Auditoría.

* * * * *